

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

7041 *Resolución de 8 de junio de 2015, de la Universidad de Navarra, por la que se modifica el plan de estudios de Máster en Investigación Biomédica.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la correspondiente aceptación de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) a las modificaciones presentadas para el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación Biomédica por la Universidad de Navarra.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios, quedando fijado en los términos que se recogen en el anexo a la presente Resolución, que modifica el plan de estudios publicado mediante Resolución del Rector de 24 de febrero de 2010 de la Universidad de Navarra, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de marzo de 2010.

Pamplona, 8 de junio de 2015.–El Rector, Alfonso Sánchez-Taberner.

ANEXO

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación Biomédica por la Universidad de Navarra

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Real Decreto 1393/2007, anexo I, apartado 5.1. Estructura de las enseñanzas.
Distribución general del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Tipo de materias	ECTS
Obligatorias (OB)	10
Optativas (OP)	20
Prácticas externas (PE)	0
Trabajo Fin de Máster (TFM)	30
Total	60

Resumen de las materias que constituyen el plan de estudios*.

Materias	ECTS	Carácter
Principios esenciales en investigación biomédica.	10	OB
Especialidad en Cáncer.	15	OB
Especialidad en Investigación Traslacional.	15	OB
Especialidad en Neurociencia y Cognición.	15	OB
Especialidad en Nutrición y Metabolismo.	15	OB
Complementos de las especialidades.	23	OP
Trabajo Fin de Máster.	30	TFM

* Organización temporal: semestral o anual.